



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación*  
*Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos*  
*"Madres de Plaza de Mayo"*

## **PROGRAMA**

### **DERECHO DE INCIDENCIA COLECTIVA**

#### **I. LINEAMIENTOS GENERALES DE LA MATERIA.**

La finalidad perseguida por la presente materia consiste en capacitar al alumno en la comprensión jurídica de los derechos de incidencia colectiva, los cuales a partir de la reforma de 1994 que incorporó nuevas fuentes y nuevos institutos de protección tanto a los derechos constitucionales su conocimiento y manejo, ha devenido imprescindible.

El artículo 43 de la CN -incorporado en la reforma constitucional de 1994- establece que el afectado, ciertas clases de asociaciones y el Defensor del Pueblo se encuentran legitimados para interponer una acción de amparo contra "cualquier forma de discriminación, y en lo relativo a los derechos que protegen al ambiente, a la competencia, al usuario y al consumidor, así como a los derechos de incidencia colectiva en general".

Esta disposición produjo un cambio sustancial en la estructura constitucional argentina en la medida en que reconoció el derecho a accionar judicialmente a sujetos potencialmente distintos de los afectados en forma directa por el acto u omisión que, en forma actual o inminente,



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación*  
*Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos*  
*"Madres de Plaza de Mayo"*

lesiona, restringe, altera o amenaza, con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, derechos o garantías reconocidos por la Constitución, un tratado o la ley.

Esta legitimación anómala que surge del art. 43 de la CN se encuentra circunscripta a la tutela de derechos de incidencia colectiva.

Analizar la jurisprudencia en la materia.

Utilizar correctamente el lenguaje específico de la materia.

## **II. OBJETIVOS.**

- Brindar a los estudiantes el panorama general sobre los derechos de tercera generación o de incidencia colectiva.
- Analizar la instrumentación concreta de estos derechos en nuestro país.
- Dotar a los/las estudiantes de herramientas procesales.

## **III. ACTIVIDADES AÚLICAS.**

a) Exposiciones sobre los principales fallos de la materia.



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación*  
*Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos*  
*"Madres de Plaza de Mayo"*

b) Análisis de jurisprudencia de los tribunales de la Ciudad de Buenos Aires y la CSJN relacionados con los puntos del programa.

**IV. CONDICIONES DE APROBACIÓN DE CURSADA Y DE LA MATERIA.**

**IV.1.** A los efectos de aprobación de la cursada los estudiantes deberán aprobar dos instancias evaluativas obligatorias y cumplir con el presentismo exigido por esta Alta Casa de Estudios (un mínimo de 80% de asistencia).

Las instancias evaluativas podrán consistir en el desarrollo de temas teóricos y/o cuestionarios "multiple choice" y/o la resolución de casos, en los que los estudiantes deberán aplicar los contenidos oportunamente debatidos e incorporados y desarrollar con sentido crítico las distintas hipótesis de solución.

Sin perjuicio de ello, se les requerirá la confección de distintos trabajos prácticos domiciliarios que, indistintamente, se asignarán con la intención de que profundicen sus conocimientos en ciertas áreas específicas del derecho penal y procesal penal. Resulta obligatoria la presentación de todos los trabajos prácticos y será condición necesaria para la aprobación del curso.



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación*  
*Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos*  
*"Madres de Plaza de Mayo"*

**IV.2.** A los efectos de aprobación de la materia los estudiantes que aprueben la cursada deberán rendir un examen final obligatorio.

**IV.3.** La asignatura no admite la aprobación en condición de libre.

## **V. PROGRAMA DE LA ASIGNATURA.**

### **Unidad 1. Introducción al curso e introducción al fenómeno de los procesos complejos con partes múltiples.**

El proceso como una de las posibles respuestas al conflicto en una sociedad democrática. Noción preliminar y características de los conflictos colectivos. La tutela colectiva de tipo representativo. Concepción tradicional del proceso civil e impacto de la globalización. Tutela colectiva de tipo representativo y otros mecanismos para resolver múltiples pretensiones relacionadas (incidente de demandas repetitivas, casos testigo, MDL, *bellwether trials*). Tutela colectiva representativa, debido proceso y autonomía individual. Fuentes del derecho de la tutela colectiva en Argentina. La garantía constitucional de debido proceso colectivo.

### **Unidad 2. La tutela colectiva de tipo representativo**



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación*  
*Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos*  
*"Madres de Plaza de Mayo"*

Fundamentos e implicancias sociales, económicas y políticas de la tutela procesal colectiva de tipo representativo. Las acciones de clase y su relación con la autoridad estatal. El rol del Poder Judicial en un sistema republicano y democrático. Control judicial de políticas públicas y división de poderes. Evolución histórica de la tutela colectiva de derechos en Argentina. Principales discusiones. *Derechos, conflictos y pretensiones colectivas*. Modelos y tradiciones jurídicas: su influencia en el campo de la tutela colectiva. Tipología de derechos colectivos: el sistema brasileño. Tipología de conflictos: el sistema estadounidense. El modelo constitucional argentino. Estado de la legislación.

**Unidad 3. Derechos, conflicto y pretensiones colectivas.**

El caso colectivo. La demanda colectiva. El principio de sustanciación, el modo de plantear la pretensión (del conflicto al proceso) y la excepción de defecto legal. *Las acciones de clase en el sistema federal estadounidense*. Razones para su estudio. Particularidades del sistema procesal estadounidense. Orígenes y evolución histórica de las acciones de clase en el orden federal. La Regla Federal de Procedimiento Civil 23. Fundamentos políticos. Requisitos y tipos de acciones de clase. Acción de clase pasiva. La reforma operada en el año 2003 y la *Class Action Fairness*



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación*  
*Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos*  
*"Madres de Plaza de Mayo"*

*Act del año 2005. Evolución histórica de la tutela colectiva en Argentina.*

**Unidad 4. Vías procesales.**

Amparo colectivo. Limitaciones. Proceso sumarísimo. Proceso ordinario. Proceso colectivo autónomo. Evolución de la jurisprudencia de la CSJN. El caso "Halabi" y el reconocimiento de la acción colectiva en tutela de derechos individuales homogéneos. Pautas adjetivas mínimas y requisitos de procedencia de la acción colectiva en tutela de derechos individuales homogéneos según "Halabi". El caso "PADEC c. Swiss Medical".

**Unidad 5. Legitimación colectiva.**

Nociones generales. Función política de la legitimación. Los arts. 43, 86 y 120 de la Constitución Nacional. El afectado. El Defensor del Pueblo. Las asociaciones intermedias. El Ministerio Público. Sistema de la Ley de Defensa del Consumidor y de la Ley General del Ambiente. El juego de las leyes provinciales. Modelos comparados. Acciones de clase pasivas en Argentina. Representatividad adecuada. Orígenes del instituto. Legitimación en abstracto Vs. legitimación en concreto. El representante de la clase. Los abogados de la



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación*  
*Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos*  
*"Madres de Plaza de Mayo"*

clase. Estándares, modelos. Representatividad adecuada y eficacia de la decisión colectiva. La representatividad adecuada en "Halabi", "PADEC c. Swiss Medical" y en los proyectos de reforma. Medios de impugnación y alternativas ante la ausencia del requisito.

#### **Unidad 6. Medidas cautelares.**

Redimensionamiento de sus requisitos. Clasificación. ¿Sustanciación previa? Problemas específicos de las medidas cautelares en procesos colectivos contra el Estado. Incidencia sobre la materia de los principios establecidos en la Ley General del Ambiente y en la Ley de Defensa del Consumidor. Rol del juez y los abogados. Rol del juez: su redimensionamiento. Concepto y alcance de la noción de *case management*. Contexto normativo: potencialidades y límites. Deberes de los abogados frente a su cliente y frente al grupo de personas ausentes en el proceso. Publicidad de los servicios legales, conflictos de interés y normas de ética profesional.

#### **Unidad 7. Cuestiones de trámite**

Competencia territorial. Competencia federal. Competencia originaria CSJN. Certificación del proceso colectivo o de clase. Notificaciones: relevancia y



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación*  
*Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos*  
*"Madres de Plaza de Mayo"*

razonabilidad; relación con el principio de autonomía individual y con la naturaleza y cuantía de la pretensión colectiva. Derecho de optar por incluirse o excluirse de la clase. Intervención de terceros en los procesos colectivos. Publicidad. Audiencias Públicas. *Amicus Curiae*.

Prueba. Litispendencia entre procesos colectivos y relación con los procesos individuales. Competencia por prevención. Desistimiento. Transacción colectiva: excepcional relevancia del instituto en este campo. Mecanismos de aprobación y control de los acuerdos. Estándares a considerar para la aprobación. Costas y beneficio de litigar sin gastos. Honorarios de abogados y otros profesionales. Incentivos especiales para las partes representativas y sus abogados.

**Unidad 8. Sentencia colectiva y cosa juzgada.**

Forma y contenido de la sentencia colectiva. ¿Deber de motivación calificado? Distinción entre los efectos naturales de la sentencia y la cualidad de cosa juzgada de tales efectos. El caso "CEPIS". Sistemas de alcance colectivo *pro et contra* y *secundum eventum litis*. Modelos comparados. Sistemas de la Ley de Defensa del Consumidor y de la Ley General del Ambiente. Presupuestos, condicionamiento sistémico y representatividad adecuada. Liquidación,



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación*  
*Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos*  
*"Madres de Plaza de Mayo"*

ejecución e implementación de la decisión colectiva. Procesos con finalidad indemnizatoria o restitutoria y procesos de reforma estructural. La separación del proceso en etapas y la condena colectiva de responsabilidad genérica. Mecanismos de distribución: *cy pres distribution* y *fluid recovery*. Fondos especiales. *Special Masters*.

**Unidad 9. Procesos de reforma estructural.**

Los casos "Verbitsky" y "Mendoza". Dificultades políticas y procedimentales para implementar sentencias estructurales. Mecanismos generados por el Poder Judicial: mesas de diálogo, delegación de tareas, astreintes, supervisión ciudadana y control presupuestario.

**Unidad 10.**

1. La ley de defensa del usuario y del consumidor. Ley 24240.
2. Los arts. 41 a 43 de la Constitución
3. Derecho a la competencia y al control de los monopolios
4. Derechos colectivos de los usuarios.

**Unidad 11.**

1. Procesos en que se aplica no solamente el amparo.
2. La opción por una vía de mayor debate y prueba.



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación*  
*Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos*  
*"Madres de Plaza de Mayo"*

**Unidad 12**

1. El proceso en de la ley de defensa del consumidor.
2. La legitimación de las asociaciones.
3. La legitimación adicional obligatoria del ministerio.
4. Proceso de conocimiento.
5. Cláusulas nulas y recomposición del contrato.
6. Interpretación más favorable al consumidor o usuario.

**Unidad 13.**

1. Los procesos colectivos en el derecho ambiental. Ley 25.675. Evolución histórica de la protección del ambiente .Una periodización para la Argentina. Doctrina de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.. Normas constitucionales en Argentina. Doctrina de la Corte Suprema. Aspectos procesales. Los movimientos ecologistas.
2. Derecho a un medio ambiente sano.

**Unidad 14.**

El derecho a la información. Normas internacionales. El derecho a la información como derecho de tercera generación. La nueva legislación sobre servicios audiovisuales. Principales discusiones.

**Unidad 15.**



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación*  
*Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos*  
*"Madres de Plaza de Mayo"*

Derechos de los pueblos originarios.

Evolución histórica. Normas internacionales. El derecho a la tierra. Derecho a la lengua. Derecho a la identidad. La obligación estatal de asegurar el derecho a la propiedad comunitaria indígena incluye la "titulación efectiva" de las tierras tradicionales. La obligación de llevar adelante procedimientos de delimitación y titulación de las tierras tradicionales adecuados y debe abstenerse de realizar actos que afecten la existencia y las actividades de los miembros de las comunidades

### **Unidad 16.**

Los derechos colectivos en el derecho comparado: EEUU, Brasil, Europa.

Las "public interest actions", "class actions", y "relators actions" del derecho norteamericano

### **VI. BIBLIOGRAFIA OBLIGATORIA.**

- CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA. Comentada y concordada. Libro de María Angélica Gelli. Fecha de publicación original: 2003. Autor: María Angélica Gelli.



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación*  
*Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos*  
*"Madres de Plaza de Mayo"*

- GIANNINI, Leandro J. *"La tutela colectiva de derechos individuales homogéneos"*, Librería Editora Platense, La Plata, 2007.

- GIANNINI, Leandro J. – VERBIC, Francisco (Directores) *"Los Procesos Colectivos y Acciones de Clase en el Derecho Público Argentino. Estudios sobre la tutela de derechos de incidencia colectiva en el sistema federal argentino. Bases para una reforma de la justicia colectiva"*, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2017.

- GIANNINI, Leandro J. – PÉREZ HAZAÑA, Alejandro – KALAFATICH, Caren – RUSCONI, Dante – SALGADO, José M. – SUCUNZA, Matías – TAU, Matías R. – UCIN Carlota y VERBIC, Francisco *"Propuesta de bases para la discusión de un proyecto de ley que regule los procesos colectivos"*, Revista de Derecho Procesal Rubinzal Culzoni, 2016-2.

- GIDI, Antonio *"Las acciones colectivas y la tutela de los derechos difusos, colectivos e individuales en Brasil: Un modelo para países de derecho civil"*, The University of Houston Law Center, Public Law and Legal Theory Series 2006-A-14.

- ISSACHAROFF, Samuel (Reportero general) *"Principios del Derecho de los Procesos Colectivos"*, American Law Institute, 2010.



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación*  
*Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos*  
*"Madres de Plaza de Mayo"*

- LORENZETTI, Ricardo *"Justicia Colectiva"*, Ed. Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2010.
- OTEIZA, Eduardo D. (Coordinador) *"Procesos Colectivos"*, Ed. Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2006.
- SAFI, Leandro K. *"El amparo ambiental"*, Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2012.
- SALGADO, José M. *"Tutela individual homogénea"*, Ed. Astrea, Buenos Aires, 2011.
- VERBIC, Francisco *"Procesos Colectivos"*, Ed. Astrea, Buenos Aires, 2007.
- VERBIC, Francisco *"Manual de Introducción a los Procesos colectivos y las Acciones de Clase"*, Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), Santiago de Chile, 2017.

## **JURISPRUDENCIA. CSJN**

- **Caso "Verbitsky, Horacio s/hábeas corpus"** derecho a condiciones carcelarias dignas; reconocimiento de la tutela colectiva en una acción de hábeas corpus.( CSJN, Fallos, 328:1146 del 03-05-2005.)
- **Caso "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios"** : derecho



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación*  
*Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos*  
*“Madres de Plaza de Mayo”*

a la salud -daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo-; acogimiento del planteo colectivo relativo al daño ambiental. (“Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza - Riachuelo)” - CSJN - 20/06/2006.)

- Caso **“Badaro, Adolfo Valentín c/Anses s/reajustes varios” del 08/08/2006 y del 26/11/2007** : derecho a la movilidad jubilatoria; se trató de un reclamo individual atinente a una problemática sufrida por un altísimo número de jubilados por una causa homogénea: el importante retraso y la no movilidad de los haberes jubilatorios. (B.675.XLI - “Badaro, Adolfo Valentín c/Anses s/reajustes varios” -CSJN- 08/08/2006 y B. 675. XLI R.O - “Badaro, Adolfo Valentín c/ANSeS s/ reajustes varios” –CSJN- 26/11/2007.)
- Caso **“Defensor del Pueblo de la Nación c/Estado Nacional y otra (Provincia del Chaco) s/proceso de conocimiento”** : derecho a la vida, a la salud y a la integridad física; situación de emergencia extrema en una zona de la Provincia de Chaco cuyos principales afectados eran integrantes



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación*  
*Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos*  
*“Madres de Plaza de Mayo”*

de la etnia toba.( D. 587. XLIII Originario – “Defensor del Pueblo de la Nación c/Estado Nacional y otra (Provincia del Chaco) s/proceso de conocimiento” -CSJN18/09/2007.9

- Caso “**Halabi, Ernesto c/P.E.N. -ley 25.873- dto. 1563/04 s/amparo ley 16.986**” derecho a la intimidad y a la privacidad; análisis de constitucionalidad de una ley y su reglamentación que con el objetivo de combatir la delincuencia autorizaban la intervención de las comunicaciones telefónicas y por Internet sin determinar “en qué casos y con qué justificativos”.( H. 270. XLII. – “Halabi, Ernesto c/P.E.N. -ley 25.873- dto. 1563/04 s/ amparo ley 16.986.” -CSJN- 24/02/2009.)
- Caso “**Q. C., S. Y. c/Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/amparo**”: derecho a la vivienda digna y a la salud; situación de calle de una madre y su hijo menor de edad con discapacidad crónica.( Q. 64. XLVI. – “Q. C., S. Y. c/Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/ amparo” -CSJN- 24/04/2012.)

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación*  
*Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos*  
*“Madres de Plaza de Mayo”*

- Caso **“Acuña, María Soledad c/GCBA s/amparo (art. 14, CCABA)”**: derecho a la salud; condiciones de seguridad y de habitabilidad en el Hospital Neuropsiquiátrico Dr. Braulio Moyano.( C. CCAyT, Sala I, 02/12/2008, “Acuña, María Soledad c/GCBA s/ amparo (art. 14, CCABA)”, EXP. 15.558/0. 18 TSJ, 27/07/2011, “Acuña, María Soledad c/GCBA s/amparo s/recurso de inconstitucionalidad concedido”, Expte. n° 6839/09.)
- Caso **“Medina Benítez, Rosalva y otros c/GCBA s/amparo”**: derecho a la vivienda, a la salud y a la dignidad; otorgamiento de viviendas sociales definitivas a la totalidad de las familias habitantes en el ex asentamiento AU-7, también llamado Villa El Cartón, conforme lo establecido en la ley 1987.( C. CCAyT, Sala I, 23/12/2008, “Medina Benítez, Rosalva y otros c/ GCBA s/amparo”, EXP. 26.034/0.)
- Caso **“Fusari, Neris A. y otros c/Instituto de la Vivienda de la CABA”**: derecho a la vida, a la salud integral, a un ambiente sano y a un hábitat adecuado, a la dignidad humana de las personas alojadas en el Núcleo Habitacional Transitorio



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación*  
*Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos*  
*"Madres de Plaza de Mayo"*

(N.H.T.) Zavaleta.( C. CCAyT, Sala I, 18/11/2011,  
"Fusari, Neris Amanda c/Instituto de la Vivienda  
de la CABA y otros s/otros procesos incidentales",  
EXP. 33.591/1.)

## **VII. BIBLIOGRAFIA SUGERIDA.**

- El Derecho Subjetivo en el Derecho de Incidencia Colectiva, Tratado de Derecho Administrativo 10° edición, F.D.A., Buenos Aires.
- GARGARELLA, Roberto, "El nuevo constitucionalismo latinoamericano: Promesas e interrogantes", <http://www.mediafire.com/?90b2w8sm6rcr8s>  
v 3 Los derechos sociales son también derechos humanos porque son derechos del hombre al igual que los denominados derechos individuales, civiles o políticos y que se diferencian por las distintas etapas o generaciones en que fueron reconocidos en normas escritas (conf. Ugolini, Daniela, "Los Derechos sociales y la emergencia", LL 2004-C, 1519 con cita de Bidart Campos, Germán J., Tratado de Derecho Constitucional.
- SAGÜÉS, Néstor Pedro. Manual de derecho constitucional. Edición: 2a ed., act. y amp. Información de la publicación: Buenos Aires: Astrea, 2014.



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación*  
*Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos*  
*"Madres de Plaza de Mayo"*

- SALGADO, José María "Tutela individual Homogénea", Ed. Astres, Buenos Aires, 2011ç
- UGOLINI, Daniela, Los Derechos sociales y la emergencia, LL 2004-C, 1519.